

Ciudad y fecha Enero 29 - 2025

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.
Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

Angelica Cecilia Quintanilla Hoyorga (nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de Fundación Sembrando Sueños y Vida (razón social) y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021 de la DIAN**, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

Código	Responsabilidades, Calidades y Atributos
04	Impuesto de Renta y Comp. Régimen Especial
07	Retención en la Fuente
14	Informe de exógena
42	Obligados a llevar contabilidad
55	Informe de beneficiarios finales

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.


Firma

52.982.802
Identificación

Angelica Cecilia Quintanilla
Nombre Representante Legal

¹ Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

Nombre o denominación Social (persona natural, persona jurídica):

Fundación Sembrando sueños y Oportunidades

NIT:

De conformidad con lo ordenado en el Oficio No. 100-338081 del 30 de diciembre de 2022 expedido de la Superintendencia de Sociedades, las personas naturales o jurídicas en el acto de matrícula, inscripción o renovación, deben reportar a la Cámara de Comercio si desarrollan o no emprendimientos sociales. Así mismo, el literal a) del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquel "(...) adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación."

Teniendo en cuenta la definición legal mencionada y atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad cameral requiere que responda afirmativa (Sí) o negativamente (No) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

Si No

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matrícula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD
FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES
ASAMBLEA GENERAL**

En la ciudad de **Bogotá DC** siendo las 04:30 pm dando inicio **a la reunión** del día **(28/01/2025)**, se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DEL (LOS) CONSTITUYENTE (S)
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
ANGELICA CECILIA QUINTANILLA MAYORGA	C.C	52.982.802	BOGOTA	BOGOTA
CLAUDIA PATRICIA ALVIS QUINTERO	C.C	52.797.432	BOGOTA	BOGOTA
MARIA ESPERANZA SACHICA NOCOVE	C.C	51.881.219	BOGOTA	BOGOTA
ARMANDO ENRIQUE SACHICA NOCIBE	C.C	79.555.166	BOGOTA	BOGOTA

Orden del Día

1. Designación de presidente, y secretario de la reunión
2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro
3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación presidente y secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: ANGELICA CECILIA QUINTANILLA MAYORGA, identificada con C.C. 52.982.802 DE BOGOTA

Secretaria: CLAUDIA PATRICIA ALVIS QUINTERO, identificada con C.C. 52.797.432 DE BOGOTA

2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro de tipo FUNDACIÓN.

para lo cual se puso a disposición de los constituyentes el proyecto de estatutos, los cuales regirán la entidad.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad.

3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE (REPRESENTACIÓN LEGAL)

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA CECILIA QUINTANILLA MAYORGA	CEDULA DE CIUDADANIA	52.982.802 DE BOGOTA
----------------------------------	--------------------------------------	----------------------	----------------------

SECRETARIA

SECRETARIA	CLAUDIA PATRICIA ALVIS QUINTERO	CEDULA DE CIUDADANIA	52.797.432 DE BOGOTA
------------	---------------------------------	----------------------	----------------------

TESORERA

TESORERA	MARIA ESPERANZA SACHICA NOCOVE	CEDULA DE CIUDADANIA	51.881.219 DE BOGOTA
----------	--------------------------------	----------------------	----------------------

FISCAL

FISCAL	ARMANDO ENRIQUE SACHICA NOCOBE	CEDULA DE CIUDADANIA	79.555.166 DE BOGOTA
--------	--------------------------------	----------------------	----------------------

Las personas nombradas estando presentes aceptan el cargo para el cual han sido designados.

4. Aprobación de Acta

Después de una hora de liberación los miembros aprobaron por unanimidad.

5. FIRMAS

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL


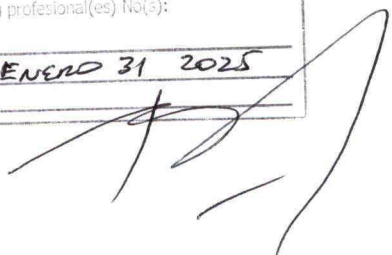

ANGELICA CECILIA QUINTANILLA MAYORGA
C.C 52.982.802 DE BOGOTA.



SECRETARIA


CLAUDIA PATRICIA ALVIS QUINTERO
C.C 52.797.432 DE BOGOTA.



	Cámara de Comercio de Bogotá
El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s) ALVIS QUINTERO CLAUDIA PATRICIA CC: 52.797.432 BOGOTA	
Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s): QUINTANILLA MAYORGA ANGELICA CECILIA CC: 52.982.802 BOGOTA	
quien(es) exhibió(eron) la(s) tarjeta(s) profesional(es) No(s):	
Ciudad y fecha: BOGOTA, ENERO 31 2025	
El secretario 	

FUNDACION SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES

ESTATUTOS

CAPITULO I

ARTICULO 1. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta y se denomina **FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES**, su domicilio será en la ciudad de Bogotá. República de Colombia y su sede principal se encuentra ubicada carrera 83 # 13-50 apto 508 teléfono:3175973426 correo electrónico sembrandosuenos38@gmail.com, pero podrá establecer oficinas en otros lugares del país o en el exterior.

ARTICULO 2. NATURALEZA JURIDICA. la **FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES** que se crea es una entidad colombiana de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho civil y los presentes estatutos, de acuerdo con la Constitución Nacional y con la autonomía que tiene la naturaleza misma como tipo FUNDACION.

ARTICULO 3. DURACIÓN. La duración de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES** será indefinida.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. La **FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES** Tendrá el siguiente objeto. Apoyar y fortalecer a los comedores comunitarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y pobreza, proporcionando acceso a la alimentación, mejorar la calidad de vida de comunidades vulnerables mediante la implementación de proyectos de mejoramiento de vías y viviendas. Diseñar, proponer y ejecutar programas y proyectos del sector oficial, privado y solidario que beneficien a los habitantes de calle, mujeres cabeza de familia, personas discapacitadas, personas víctimas del conflicto armado, en todas las áreas de su interés, vivienda y saneamiento básico, obras públicas e infraestructura rural. Promover campañas del manejo adecuado de residuos que mejoren la calidad de vida de asociados/as, sus familias y la comunidad. Actividades para el desarrollo social y la ampliación de la participación democrática. Desarrollar programas destinados a elevar los conocimientos, en especial los asociados mediante capacitación de tipo informal en temas relacionados con las organizaciones sociales, cívicas, comunales, comunitarias, culturales, de derechos humanos y de economía solidaria; la participación en la vida laboral ,actuar como organismo de gestión y ejecución de los mecanismos posibles para lograr y consolidar la paz de todos los colombianos. Procurar que los proyectos y programas estén encaminados al desarrollo y fortalecimiento de los asociados/as y sus núcleos familiares. Promover el mejoramiento de condiciones de salud y protección social para sus asociados/as, sus familias y las comunidades. Realizar convenios con entidades públicas, privadas o solidarias, que permitan una mayor cobertura de programas de atención en protección y seguridad social para los asociados/as y las familias. Promover la cultura del ahorro y la inversión productiva en las familias de los asociados y la comunidad. Desarrollar programas de formación ciudadana para los asociados/as, familiares, empleados y comunidad en general. Fomentar el sano esparcimiento y la integración de los asociados/as, así como realizar actividades sociales que propendan por el acercamiento entre éstos y refuercen sus niveles de afinidad y asociatividad. Promover hábitos alimenticios saludables y de consumo responsable que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, la salud y el medio ambiente. promover programas de bienestar para el adulto mayor.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. El patrimonio inicial de la fundación es de \$5.000.000 aportados en dinero en efectivo, posteriormente estará constituido por: donaciones o contribuciones efectuada por personas naturales, jurídicas, por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo que por cualquier concepto ingresen a la Fundación.

Los bienes de la Fundación son indivisibles y ninguno de sus miembros tiene derecho total o parcial sobre ellos.

Parágrafo. La Junta Directiva, será responsable de la administración conservación e incremento de bienes y fondos que serán manejados por su presidente y tesorero, quienes deberán tomar los seguros pertinentes para prevenir riesgos que puedan afectarlos. Los recursos económicos serán manejados en los distintos productos ofrecidos por las entidades financieras legalmente establecidas y autorizadas para ello y se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los objetivos de la Fundación. Sus fondos serán depositados en cualquiera de estos productos y deberá llevar por lo menos dos firmas para la realización de sus movimientos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 6. Son miembros fundadores de la **FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES** las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, en un término no mayor a un año.

ARTICULO 7. CLASES DE MIEMBROS: Fundadores, adherentes y honorarios.

Son miembros honorarios quienes admitidos por la junta directiva de Fundación y ratificados por la asamblea general de miembros y aceptando los presentes estatutos haya presentado a la Asociación servicios o beneficios de tal categoría que ameriten la calificación.

PARÁGRAFO: Los miembros honorarios podrán participar en las reuniones de junta directiva, ordinarias y extraordinarias con voz y sin voto.

ARTICULO 8. DEBERES.

1. Asistir a las reuniones y asambleas programadas por la Fundación y participar activamente en ellas.
2. Cumplir con las obligaciones económicas, administrativas y sociales adquiridas por la Fundación.
3. Mantenerse informando de todas las actividades de la Fundación.
4. Participar activamente en los actos programados por la entidad.
5. Vigilar el buen funcionamiento contable y administrativo de la Fundación.
6. Procurar la buena imagen de la Fundación.
7. Brindar a la Fundación toda información requerida para su buen funcionamiento.
8. No utilizar el Nombre de la Fundación para su beneficio particular, ni con fines fraudulentos.
9. Acatar los lineamientos y políticas de la Fundación.
10. Permanecer en el desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo quien deba reemplazarlo.

11. Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en los estatutos, acuerdos, reglamento interno, y lo estipulado en los contratos.
12. Hacer parte de la elaboración y ejecución de proyectos según las áreas de trabajo definidas.
13. Los demás que correspondan a la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 9. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS

1. Elegir y ser elegido para cargos administrativos dentro de la Fundación en condiciones de equidad.
2. Participar en la administración de la Fundación.
3. Estar informado de las actividades de la Fundación.
4. Fiscalizar la gestión de la Fundación.
5. Retirarse voluntariamente.

ARTICULO 10. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA ASOCIACIÓN.

1. No estar impedido legalmente.
2. Aceptar por escrito las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Fundación.

ARTICULO 11. EL CARÁCTER DE MIEMBRO SE PERDERA POR:

1. Retiro voluntario.
2. Retiro forzoso.
3. Por fallecimiento.
4. Por exclusión.

PARÁGRAFO: Los retiros voluntarios y forzosos serán reglamentados por la junta directiva.

ARTICULO 12. SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN:

1. No cumplir con los deberes y derechos consignados, en estos estatutos.
2. Afectar el buen nombre de La Fundación.
3. Incurrir en incidentes de falta a la disciplina.

CAPITULO IV DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTICULO 13 FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES será administrada y dirigida por la Asamblea General de Miembros, la Junta Directiva y tendrá un representante legal.

ARTICULO 14. DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. Está constituida por todos los miembros activos de la fundación, será la máxima autoridad de la entidad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 15. Son funciones de la Asamblea General de Miembros las siguientes:

1. Determinar las políticas generales de la Fundación.
2. Expedir su propio reglamento.
3. Elegir miembros de junta directiva, presidente, secretario.
4. Aprobar o desaprobado, los estados financieros y otros informes de carácter administrativo que sean presentados por la junta directiva.
5. Autorizar a la junta directiva para llevar a cabo transacciones que superen cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes.

6. Decidir sobre exclusión de MIEMBROS.
7. Analizar y decidir sobre proyectos sometidos a consideración por cualquier miembro de la Fundación.
8. Llevar a cabo las reformas estatutarias que considere.
9. Elaborar presupuesto anual de ingresos y egresos.
10. La demás derivada por la ley, los presentes estatutos y reglamentos correspondientes.

PARAGRAFO. En caso de discusión para la disolución o liquidación, al igual que para fusión, reforma de estatutos y exclusión de miembros se requerirá el 75% por ciento del total de los asociados.

ARTICULO 16. La Asamblea General de Miembros tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un Quórum de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

ARTICULO 17. De las reuniones ordinarias. Las reuniones de carácter ordinario de la Asamblea General de Miembros se efectuarán una vez al año dentro de los tres primeros meses calendario siguiente al corte del ejercicio económico, previa convocatoria por el presidente con una anticipación no menor de 10 días hábiles indicando fecha, lugar, hora, y orden del día, mediante comunicación escrita. Convocatoria que se hará de manera personal o por cualquier medio electromagnético, fax, correo electrónico, o correo certificado.

PARAGRAFO. En ausencia o renuncia del presidente, la convocatoria podrá ser hecha por, la mitad más uno de los integrantes de la junta Directiva, o bien el 15% de los mismos.

ARTICULO 18. De las reuniones extraordinarias. Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Miembros se realizarán previa convocatoria de cualquiera de sus miembros indicando fecha, lugar, orden del día, mediante comunicación escrita. La convocatoria se hará de manera personal, o por cualquier medio electromagnético, fax, correo electrónico, o correo certificado, con una anticipación no menor a 5 días hábiles. Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la asociación así lo ameriten, por convocatoria de la asamblea general de miembros.

ARTICULO 19. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta Directiva de la fundación estará integrada por presidente quien es el representante legal, secretaria, tesorero, 1 vocal y fiscal. deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Asociación.

Después de la Asamblea General de Miembros, la junta Directiva es la siguiente autoridad y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento, siempre que cumplan la constitución la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 20. DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las reuniones de la Junta directiva tendrán un carácter ordinario y extraordinario, siendo Quórum la mitad más uno en cada una de ellas. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario, correspondiendo la convocatoria para ambas a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, con una anticipación no menor a 5 días hábiles, mediante comunicación escrita, que contenga fecha, lugar, orden del día. Convocatoria que se hará de manera personal, o por cualquier medio electromagnético, fax, correo electrónico o correo certificado.

ARTICULO 21. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. Elaborar un plan de actividades para la FUNDACIÓN a corto, mediano, y largo plazo.
2. Organizar los comités y grupos de trabajo requeridos.
3. Presentar propuesta a la asamblea general de miembros presupuesto anual de ingresos y egresos.
4. Preparar informes contables y administrativos para presentar en la asamblea general de miembros.
5. Determinar su propio reglamento el de los comités y grupos requeridos.

6. Establecer de acuerdo a los estatutos y la ley, los cargos requeridos para su buen funcionamiento, modalidad de contratación, y remuneración.
7. Garantizar el manejo adecuado de los recursos económicos que le sean confiados, a partir de aperturas de cuentas con dos firmas: Representante legal y tesorería.
8. Autorizar el presidente para que lleve transacciones que superen cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
9. Establecer convenios Inter-Institucionales que se consideren convenientes para el desarrollo de las actividades.
10. Proponer a la Asamblea general de miembros reformas estatutarias.
11. Proponer a la Asamblea general de miembros aportes y cuotas que deban hacer los miembros.
12. Todas las que correspondan a la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 22. Son condiciones para ser elegido presidente, vicepresidente, secretario, tesorero:

1. tener conocimiento acerca del funcionamiento de la Fundación
2. Ser miembro fundador o adherente.
3. Contar con disponibilidad de tiempo y actitud favorable para trabajar en comunidad.
4. Comprometerse a cumplir con los objetivos, estatutos, y reglamentos de la Fundación.

PARAGRAFO. Periodo. La elección será para un periodo de 2 (dos) años, pudiendo ser reelegido en un periodo similar.

La elección se hará por el sistema de voto nominativo, correspondiendo el nombramiento a las personas que obtengan el mayor número de votos en el proceso de elección de candidatos.

ARTICULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

1. Ser representante legal y social de la FUNDACIÓN.
2. Convocar, presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de socios.
3. Dirigir los planes, programas, proyectos y actividades propuestas por la FUNDACIÓN para el logro del objetivo social.
4. Supervisar las actividades de los comités para verificar el cumplimiento de las tareas asignadas.
5. Presentar planes, programas, proyectos y actividades que se consideren viables y acordes con los objetivos de la FUNDACIÓN.
6. Presentar los informes contables y administrativos propios de su cargo.
7. Conformar e integrar los Comités necesarios para el cumplimiento del objeto social.
8. Abrir a nombre de la FUNDACIÓN cuentas corrientes o bancarias de ahorro, en bancos y asociaciones nacionales e internacionales, títulos de valores y acciones.
9. Responder conjuntamente con el tesorero por las cuentas bancarias y los bienes de la FUNDACIÓN.
10. Celebrar actos y contratos con una cuantía no mayor a los cien (100) salarios mínimos legales vigentes y en sumas superiores debe recibir autorización expresa y por escrito de la junta de socios, aún por vía telefónica o de fax. Cumplir con las decisiones de la junta de socios establecidas.
11. Informar oportunamente a la junta de socios su voluntad de tiro, temporal o definitivo del cargo.
12. Delegar en la vicepresidencia o en otro cargo, actividades que por su naturaleza sean delegables.
13. Constituir póliza de manejo según disposiciones de la junta de socios.
14. Las demás que por ley le correspondan.

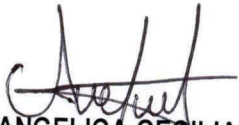
CAPITULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 25. La fundación se liquidará por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General de Miembros con el Quórum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTICULO 26. Decretada la disolución, la Asamblea General e Miembros procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 27. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si los hubiere, pasará en calidad de donación a cualquier otra institución sin ánimo de lucro, que acuerde la Asamblea General. La entidad que ejerce control, inspección y vigilancia es la Alcaldía Mayor de Bogotá.

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



ANGELICA CECILIA QUINTANILLA MAYORGA
C.C 52.982.802 DE BOGOTA.

SECRETARIA



CLAUDIA PATRICIA ALVIS QUINTERO
C.C 52.797.432 DE BOGOTA.

Bogotá 31 de enero 2025.

ACEPTACION DE CARGOS

Yo ARMANDO ENRIQUE SACHICA NOCOBE, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.555.166 de Bogotá, acepto cargo de REVISORIA FISCAL de la FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES.

Atentamente,

ARMANDO ENRIQUE SACHICA NOCOBE

C.C. 79.555.166 de Bogotá.



Bogotá 31 de enero 2025.

Bogotá 31 de enero 2025.

ACEPTACION DE CARGOS

Yo ANGELICA CECILIA QUINTANILLA MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.982.802 de Bogotá, acepto cargo de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES.

Atentamente,



ANGELICA CECILIA QUINTANILLA MAYORGA

C.C52.982.802 de Bogota.

Bogotá 31 de enero 2025.

ACEPTACION DE CARGOS

Yo CLAUDIA PATRICIA ALVIS QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.797.432 de Bogotá, acepto cargo de SECRETARIA de la FUNDACION SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA ALVIS QUINTERO

C.C52.797.432 de Bogotá.

Bogotá 31 de enero 2025.

ACEPTACION DE CARGOS

Yo MARIA ESPERANZA SACHICA NOCOVE, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.881.219 de Bogotá, acepto cargo de TESORERA de la FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES.

Atentamente,


MARIA ESPERANZA SACHICA NOCOVE

C.C. 51.881.219 de Bogotá.



Representante legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 52.982.802

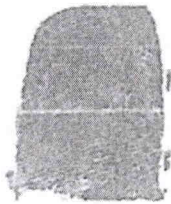
QUINTANILLA MAYORGA

APELLIDOS

ANGELICA CECILIA

NOMBRE


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+


GRUPO SANGUINEO

F

SEXO

20-NOV-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADO NACIONAL
JEAN CARLOS CALISTO VALENZUELA



A 1506150-00912313-F-0052882802-20170008

0055767240A 1

0010/032314

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.797.432**

ALVIS QUINTERO
APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Claudia P. Alvis Q.
FIRMA



INDICE DE FECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-ABR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00855857-F 0052797432-20161016 0051853820A 1 1204134472

NACIONAL DEL ESTADU CMI

tesoro


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.881.219
SACHICA NOCOVE

APELLIDOS
MARIA ESPERANZA

NOMBRES

Esperanza Sachica
FIRMA



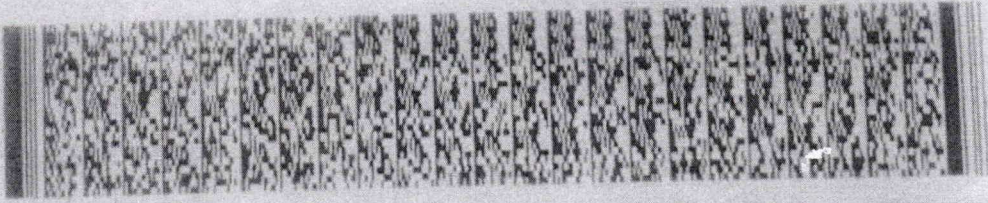
FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

09-DIC-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00028202-F-0051881219-20080721 0001353781A 1 1510004332

Fiscal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.555.166**
SACHICA NOCOBE

APELLIDOS **ARMANDO ENRIQUE**

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1970**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

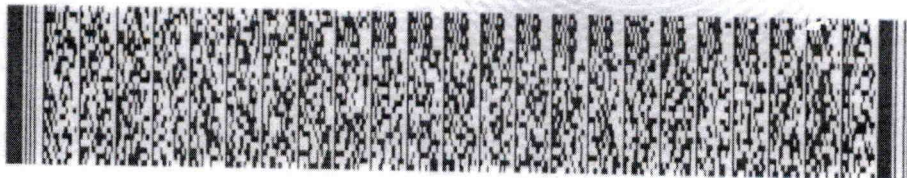
1.68 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-1989 **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203305-M-0079555166-20091214

0019040616A 1

2190503702

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

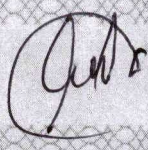
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

94367-T

ARMANDO ENRIQUE
SACHICA NOCOBÉ
C.C. 79555166
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS




PRESIDENTE  **104089**
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS



FIRMA DEL TITULAR **014426**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2025 BAJO EL NUMERO 00388157
DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:
FUNDACIÓN SEMBRANDO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y
NOMBRAMIENTOS.

MATRICULA: 50066046.

RECIBO No: 0125008712.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Avila', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

EL SECRETARIO

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO - C.C 80,092,137

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:8 DE MARZO DE 2025 HORA: 23:15:35

RECIBO NO: AA25324150 VALOR: \$11,600.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO